



**ASISTENTES:**

**Presidente:**

D. Jesús S. Miranda Hita, Director General del Catastro.

**Vocales:**

**Por la Dirección General del Catastro,**

D. Ignacio Durán Boo, Adjunto al Director del Catastro.

D. Fernando Serrano Martínez, Subdirector General de Estudios y Sistemas de Información.

D. Fernando de Aragón Amunárriz, Subdirector General de Valoración e Inspección.

D<sup>a</sup>. Montserrat Merino Pastor, Secretaria General.

D<sup>a</sup>. Ángeles del Barrio Martín, Subdirectora General de Procedimientos y Atención al Ciudadano.

D<sup>a</sup>. María José Fuster Lorán, Gerente Regional del Catastro de Madrid.

**Por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP),**

D<sup>a</sup>. Ángela Acín Ferrer, Gerente del Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Barcelona.

D. José Trigueros Sellés, Director de SUMA de la Diputación Provincial de Alicante.

D. Manuel Cordero Castillo, Gerente del O.A. de Recaudación la Diputación Provincial de Badajoz.

D. José Manuel Luque Muñoz, Gerente del O.A. Instituto de Cooperación con las HH.LL. de la Diputación de Córdoba.

D<sup>a</sup>. Rosa Ana Navarro Heras, Directora General de Tributos del Ayuntamiento de Madrid.

D. Enrique Llorca Ayora, Coordinador General de BASE de la Diputación de Tarragona.

**Secretaria:**

D<sup>a</sup>. María Esther Alonso González, Vocal Asesor de la Dirección General.

**Invitados:**

D. Carlos Prieto Martín, Secretario de la Comisión de Haciendas Locales.

D. Javier Gonzalo Miguelañez, Asesor Jurídico de la Federación Nacional de Asociaciones y Municipios con Centrales Hidroeléctricas y Embalses.

D. Paulino Alonso Cobos, Gerente Regional del Catastro de Extremadura.

En Badajoz, siendo las 17:15 horas del día 5 de abril de 2005, se reúne en la sede de la Diputación Provincial (C/ Obispo San Juan de Ribera, nº 2) la Comisión Técnica de Cooperación Catastral, con la asistencia de los miembros de la misma que se relacionan al margen, para tratar el siguiente Orden del día:

- 1º. Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la sesión celebrada el día 13 de enero de 2005.
- 2º. Informe del Presidente de la Comisión.
- 3º. Exposición de los principales resultados del Plan de Objetivos de 2004.
- 4º. Plan de Objetivos de 2005.
- 5º. Procedimiento automatizado de selección de actuaciones inspectoras.
- 6º. Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.
- 7º. Calendario de reuniones de los Grupos de trabajo de informática y calidad.
- 8º. Ruegos y preguntas.

**Primero.- Lectura y aprobación, si procede, del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 13 de enero de 2005.** El Sr. Presidente, tras agradecer a la Diputación de Badajoz y, especialmente, a D. Manuel Cordero, la gratísima acogida dispensada a la Comisión, presenta a la vocal en sustitución y a los invitados a la reunión y abre la sesión sometiendo a la aprobación de la Comisión el Acta 1/2005, correspondiente a la reunión celebrada el día 13 de enero de 2005. No formulándose ninguna observación, el acta queda aprobada.

**Segundo.- Informe del Presidente de la Comisión.** El Sr. Presidente informa a la Comisión sobre los principales acontecimientos ocurridos desde la última reunión en Barcelona, entre los que señala, en primer lugar, el incendio que se produjo en la Gerencia Territorial de Lérida el pasado 26 de marzo. Indica que afortunadamente no se produjeron daños personales, aunque sí hay que lamentar importantes daños materiales en el local, casi destrozado, si bien se ha podido salvar sin daño alguno todo el archivo.



Destaca que el gran esfuerzo realizado, tanto por el personal de la Dirección General del Catastro como por el Ayuntamiento de Lleida, ha permitido que, ayer mismo, la Gerencia ya estuviera funcionando en la antigua sede del Banco de España.

En relación con la Oficina Virtual del Catastro, informa que tras el inicio de la campaña del IRPF el pasado lunes se ha generado una nueva demanda de información de la OVC, dada la obligatoriedad de consignar la referencia catastral en las declaraciones de la renta, si bien recuerda que el primer medio para acreditarla es el recibo del IBI. Estas nuevas consultas masivas de datos catastrales, que se unen a los 15.000 usuarios habituales de la OVC, han generado dificultades en el acceso a la citada Oficina y hacen necesario ampliar el ancho de banda, cuestión que depende de los servicios centrales de la Subsecretaría del Ministerio, que ya han confirmado que a comienzos de mayo realizarán una ampliación de hasta 100 megas.

Anuncia, por otra parte, que se está estudiando la creación del centro de impresión y ensobrado, que permitirá la automatización de este proceso con la consiguiente descarga de trabajo para las Gerencias. Respecto a los futuros formatos de intercambio de información, apunta que es necesaria una progresiva concienciación de las Corporaciones Locales sobre los cambios que se producirán en un futuro próximo, aspecto que luego desarrollará D. Fernando Serrano.

En cuanto a la valoración catastral, amplía la información proporcionada en sesiones anteriores e indica que, en cumplimiento de la línea de actuación sobre evolución hacia un valor único de referencia para todos los tributos, comentada por el Ministro de Economía y Hacienda en la rueda de prensa realizada para la presentación del Plan de Prevención del Fraude, la Dirección General trabaja en una nueva formulación del sistema de valoración catastral en los procedimientos de valoración colectiva, si bien se trata de ideas aún en proceso de maduración, que serán objeto de análisis en próximas reuniones de la Comisión Técnica.

Respecto a los Puntos de Información Catastral, tras indicar que la resolución por la que se autorizan, cuya copia se facilita en la misma reunión, ya ha sido firmada y enviada para su publicación en el B.O.E., solicita expresamente a D. Carlos Prieto la colaboración de la Federación Española de Municipios y Provincias en la difusión y extensión de los PIC, pues se trata de una herramienta decisiva en la difusión de la información catastral.

En relación con el Proyecto de Orden Ministerial por la que se aprueba el Módulo de valor M, indica que, iniciada su tramitación, se encuentra pendiente del dictamen de la Secretaría General Técnica del Ministerio, tras el cual solo restará su aprobación por el Ministro, que confía en que producirá con la mayor brevedad.

Comunica, por otra parte, que recientemente la Dirección General ha tenido conocimiento de una Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía que anula nuevamente los tipos evaluatorios de rústica en Córdoba. Indica que se trata de un problema de distinta interpretación jurídica y que la Sentencia no considera las modificaciones introducidas por la Ley 53/2002. No obstante, se ha retirado el Padrón, se anticipará su importe y se trabaja en la elaboración de un precepto, aún en borrador, para dar solución a este problema. Así mismo, da cuenta de una Sentencia del Tribunal Supremo, de 17 de diciembre de 2004, que afecta a las autopistas de peaje.

Respecto a la propia Comisión Técnica, indica que estima conveniente incluir en el Boletín Digital del Catastro los asuntos tratados en las diferentes reuniones, así como dar la máxima publicidad a las actas, para general conocimiento, difusión y orientación sobre las actuaciones de la Comisión, por lo que plantea la posibilidad de que se publiquen en la página web de la Dirección General. No planteándose inconvenientes, se acuerda realizar dicha difusión y que ésta también se realice desde la página web de la FEMP.



Finalmente, en cuanto a los avances desde la sesión anterior en los trabajos para el desarrollo reglamentario del Texto refundido de la Ley del Catastro, destaca el importante esfuerzo realizado para llegar al mayor nivel posible de aceptación y que la demora que ello conlleva se compensa con un resultado muy positivo, consensuado y de gran profundidad técnica. Indica que, no obstante otras posibles modificaciones concretas, sólo se encuentra pendiente de desarrollo el tratamiento de la información y las disposiciones transitorias. Seguidamente y sin perjuicio de lo que se expondrá en el correspondiente punto del orden del día, pasa a resumir las principales novedades, que afectan en primer lugar a la inclusión de un artículo específico para coadyuvar en la mejora de la protección del dominio público en suelo rústico.

Se ha incluido, así mismo, la regulación del plazo de resolución en los procedimientos de incorporación y de los efectos de la falta de resolución expresa, estableciéndose su resolución por silencio positivo con carácter general. Respecto al procedimiento de comunicación municipal, destaca que se ha flexibilizado su objeto, ya que su alcance se decidirá por cada Ayuntamiento. En el procedimiento de concordancia entre sujetos pasivos y titulares catastrales, se ha incluido la figura del silencio positivo en las confirmaciones de las rectificaciones comunicadas y en la regulación de la solicitud de baja; se ha incluido también una matización relacionada con los supuestos de renuncia a derechos, con el fin de evitar operaciones de baja catastral en fraude de acreedores.

Respecto a la inspección catastral, destaca que además de haberse mejorado la regulación de la inspección conjunta, como modelo en el que existiendo colaboración municipal la resolución es dictada por la Gerencia, se ha incorporado la propuesta formulada por la FEMP sobre delegación de la inspección, materia que se recoge como posible objeto de los convenios de colaboración y que incluirá la determinación del valor, con la única salvaguarda de un informe preceptivo y previo del Catastro, principalmente para unificar las operaciones matemáticas y los criterios de aplicación sustantiva de las normas.

En cuanto a los convenios de colaboración en general, destaca que la nueva regulación contiene una lista abierta de las funciones que pueden ser asumidas en ellos, así como su sujeción al Plan de objetivos, por lo que será necesario alcanzar soluciones pactadas principalmente en términos de periodificación de resultados. Así mismo, se ha flexibilizado su funcionamiento con una regulación expresa y presidida por la voluntad de alcanzar un acuerdo, tanto de la suspensión del convenio como de su denuncia.

Finalmente indica que el borrador ha incorporado la regulación de los Puntos de Información Catastral, en el marco de la difusión de la información, así como el compromiso de facilitar software público y gratuito para la gestión de los convenios de colaboración, previa petición. Por último destaca otra novedad incorporada en materia de sanciones, en las que se ha tratado de conciliar el régimen sancionador del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el catastral, estableciéndose una regulación en la que el que sancione en segundo lugar debe deducir el importe de la primera sanción.

Finalizada la exposición de las principales novedades, el Sr. Presidente abre un turno de comentarios, en el que toma la palabra D. Carlos Prieto para agradecer el esfuerzo realizado por la Dirección General del Catastro y manifestar la importancia de los avances plasmados en el texto. Coinciden con su criterio y así quieren manifestarlo expresamente todos los representantes de la FEMP en la Comisión.

Se plantea por D. José Manuel Luque el problema de la generalización de las operaciones masivas para la incorporación de alteraciones, práctica que entiende puede generar una tendencia a suplir las declaraciones. Responde el Sr. Presidente que las comunicaciones vienen en cierto modo a dar forma jurídica a esa realidad, ya que permitirán



dar de alta con agilidad a esas situaciones, y D. José Manuel Luque manifiesta que entiende que a corto plazo la comunicación no podrá servir como sustitutivo.

### **Tercero.- Exposición de los principales resultados del Plan de Objetivos de 2004.**

D. Ignacio Durán comienza su exposición refiriéndose a los datos generales de los resultados del Plan relativos a las transmisiones de dominio, tanto de bienes urbanos como rústicos, y a las unidades urbanas tramitadas, directamente o mediante convenio, indicando las pendientes de tramitación. Expone, así mismo, los datos relativos a los recursos tramitados, respecto de los que destaca el elevado porcentaje de estimación, en torno al 83 por ciento, lo que es un reflejo de que recurren pocos ciudadanos y que normalmente lo hacen porque tienen razón. Finalmente se refiere a los datos relativos a los certificados emitidos tanto por las Gerencias como por la OVC, así como a los de las consultas presenciales, tanto con cita previa como sin ella, que determinan una media de 166 visitas diarias a cada Gerencia.

Entrando en el análisis en el tiempo de los datos totales de inscripciones entradas, tramitadas y pendientes, destaca la evolución ascendente desde 1997, tanto en la entrada como en la tramitación, habiéndose producido en 2004 un récord en estos parámetros relacionado con la intensa dinámica inmobiliaria reciente, si bien como elemento negativo destaca que se ha producido un incremento de los documentos pendientes. Por otra parte, de los datos relativos a la tramitación directa se desprende que el incremento de la actividad desarrollada por las entidades colaboradoras no parece haber tenido un reflejo significativo en la reducción de los expedientes pendientes, a pesar de que los datos de la gestión por convenio muestran un espectacular aumento en la entrada y tramitación de documentos, que han generado volúmenes de pendencia muy elevados en 2004, lo que en gran medida se debe a la afloración de información hasta ese momento desconocida. En materia de certificaciones, los datos muestran que se tramita toda la entrada, de acuerdo con el compromiso de la Carta de Servicios y, en relación con los recursos, se desprende que deben abordarse los pendientes, aunque las cifras no son preocupantes.

Muestra a continuación un gráfico en el que se reflejan cuatro campos de análisis: un nivel óptimo, que supone tramitar más y disminuir lo pendiente, campo en el que se sitúan tres Gerencias Regionales; un nivel medio, que supone tramitar más, si bien aumenta lo pendiente, en el que se sitúan la mayoría de estas Gerencias; un segundo nivel medio en el que se tramita menos, pero se disminuye lo pendiente, campo en el que no se sitúa ninguna Gerencia Regional; y, finalmente, un nivel negativo en el que se tramita menos y aumenta lo pendiente, en el que se encuadran dos Gerencias Regionales.

Tras preguntar D. Enrique Llorca sobre el momento en que se cierra la estadística, y responderle que a 31 de diciembre, D. Ignacio Durán pasa a valorar el propio diseño del Plan de objetivos, indicando que el plan expuesto se diseñó en 1997 y que su evolución es ya una necesidad derivada no sólo de las novedades normativas, sino también de la implementación de nuevos procedimientos y herramientas de gestión y de la necesidad de actuar sobre las herramientas de control de la actividad, tanto propia como objeto de convenios.

Expone que en la definición del nuevo Plan de objetivos debe analizarse la participación de los agentes colaboradores en el proceso, además de un mayor compromiso del personal propio y de otras opciones internas. También debe realizarse un replanteamiento de los contenidos, debiendo valorarse la incorporación o no de nuevas tareas, en consonancia con nuevas estrategias, tal como la actuación sobre expedientes con una antigüedad superior a 12 meses, así como el reajuste de los objetivos actuales y el replanteamiento de los medios adicionales. En cuanto a las herramientas, entiende que será básico generalizar el uso del aplicativo de registro de expedientes, esto es, que será imprescindible la utilización de esas herramientas por las entidades colaboradoras. En resumen, indica que el Plan debe conciliar el



compromiso y la voluntad de las dos partes y que deberá también decidirse en qué forma participarán las Entidades Locales en gestación del nuevo plan.

**Cuarto.- Plan de Objetivos 2005.** Tras entregar en la reunión la documentación relativa al Plan de objetivos 2005, D. Ignacio Durán explica las puntuaciones unitarias y los pendientes friccionales, señalando que cada expediente tiene una ratio friccional y una media y que, en todos los casos, el plazo máximo de pendencia se sitúa por debajo de plazo legal de tramitación. Expone que el Plan recoge un juego de equilibrios, estableciendo unos objetivos de tramitación y otros de pendencia, todo lo cual se traduce finalmente a unos puntos por empleado, lo que permite determinar cargas de trabajo homogéneas y, por tanto, comparables entre sí. A partir de esos datos, se desarrollan los expedientes de actuación conjunta, ya que cada tipo de expediente tiene un peso propio en puntos, a partir de unos datos iniciales, debiendo tenerse en cuenta además que se computa toda persona que cobra una nómina, con independencia de las posibles bajas que existan.

A instancias de D. José Trigueros, D. Ignacio Durán explica con un ejemplo el funcionamiento del Plan y los datos, tanto en tramitación directa como por convenio. Destaca que está vinculado a una periodificación mensual que fija el gestor y que se concreta atendiendo a los condicionamientos territoriales. D. José Trigueros manifiesta que en el caso que él conoce, las entregas se hacen con periodicidad trimestral, ante lo cual el Sr. Presidente responde que tanto para la Oficina Virtual del Catastro como, en general, para la emisión de los certificados, interesa esa información casi al día, por lo que entiende que debe tratar de hacerse un esfuerzo que permita la más ágil publicidad de lo que consta en el Catastro.

D. Enrique Llorca pregunta cómo solucionar el problema que se plantea cada final de año, momento en el que es inevitable la desactualización. Responde el Sr. Presidente que en un futuro no lejano desaparecerá el Padrón como hoy lo conocemos, de modo que toda la información deberá ir transmitiéndose continuamente. Por ello, en el caso concreto de los convenios, debe tratarse de agilizar la remisión de la información, porque ya no resultará indiferente que ésta se realice cada tres meses, o cada dos o cada uno. D. Ignacio Durán insiste también en la necesidad de una periodificación mensual, precisamente para facilitar las correcciones, puntualizando D. Enrique Llorca que es posible la entrega mensual, si bien los convenios hoy reflejan una periodicidad trimestral. Cierra este punto el Sr. Presidente indicando la conveniencia de comentar en una futura sesión los distintos aspectos de esa mayor implicación.

**Quinto.- Procedimiento automatizado de selección de actuaciones inspectoras.** Toma la palabra D. Fernando Aragón, quien indica que este procedimiento automatizado de selección puede realizarse a partir de la información suministrada por notarios y registradores, así como de la información extraída de las obras nuevas terminadas, de otras alteraciones y de los registros de alteraciones urbanísticas. Indica que a medida que se van presentando las declaraciones, va desapareciendo la información contenida en esa especie de ficheros, que se pretenden vaciar con actuaciones generales, de modo que cada mes se pueda realizar una actuación inspectora relacionada con esa información procedente de notarios y registradores. Muestra el modelo con los ejemplos de Madrid y Extremadura; en el caso de Madrid, el mapa refleja en distintos colores las altas y otras alteraciones hechas por la Gerencia el año pasado, y en 2005, así como las pendientes. Al cruzar ese mapa con la información procedente de notarios y registradores, se evidencia, también en distintos colores y de modo masivo, el pendiente declarado que cruza, todo lo declarado, así como lo comunicado por el notario pero aún no declarado.

A la vista de los ejemplos, D. Enrique Llorca apunta que para un efectivo reflejo del pendiente será esencial el registro de las actuaciones en el ámbito local, aspecto en el que coincide plenamente el Sr. Presidente, quien manifiesta la vinculación de este instrumento con



el registro de entrada, que hace fundamental que el Ayuntamiento remita esa información de registro.

D<sup>a</sup>. Ángela Acín plantea la posibilidad de establecer otras vías que dificulten las ausencias de declaración, como puede ser la exigencia de cédulas de habitabilidad, u otros instrumentos que faciliten a los ayuntamientos información y organización para seguir un control, de modo que, por ejemplo, la contratación de los suministros necesarios (agua, luz, etc.), se condicione a la presentación del 902. Responde el Sr. Presidente que toda inspección debe considerarse como una patología y que lo mejor es generar mecanismos que la eviten. Recuerda que esas ideas ya se reflejaron en el Plan de la Lucha contra el Fraude de 1994, sin que llegaran a ejecutarse y que, de hecho, reaparecen en el nuevo plan, aunque su aplicación requerirá de ulteriores decisiones. Apunta, por otra parte, que el año pasado ya se planteó vincular la concesión de las licencias de primera ocupación a la presentación del 902, dado que la vinculación a la contratación de determinados servicios parece excesiva. Insiste, por otra parte, en la necesidad de trabajar en el desarrollo de herramientas automatizadas de selección eficiente y objetiva, como la que se ha presentado, para lo cual es necesaria la información sobre entrada en las entidades colaboradoras, ya que sólo a partir de esa información se podrán hacer requerimientos y luego, en su caso, acudir a la inspección.

Interviene D. José Trigueros quien, tras manifestar su pleno acuerdo con la idea, plantea que para hacer eficaz la herramienta debería comenzarse por la actualización y mantenimiento total de la cartografía digital, debiendo materializarse cómo llegar a ese objetivo, ya que, por ejemplo, en materia de superficie existen diferencias entre la información notarial y la cartografía. El Sr. Presidente, tras apuntar que el tema puede ser objeto de análisis monográfico en otra sesión de la Comisión, indica que en las situaciones controvertidas al final se tratará de un problema de prueba y que lo planteado sobre la superficie es uno de esos casos, e informa que la Subdirección General de Procedimientos y Atención al Ciudadano está preparando una circular al respecto, para dar el mayor rigor a los procedimientos y su homogeneización en relación con las pruebas y cómo se aportan para su eficacia en la alteración.

**Sexto.- Desarrollo reglamentario del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.** Entrando en el análisis del documento de trabajo, remitido en fechas previas a la reunión, y tras realizar el Sr. Presidente alguna precisión acerca de la redacción de ciertos artículos, toma la palabra D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esther Alonso para exponer las principales modificaciones incorporadas en el borrador desde la reunión anterior, especialmente las relacionadas con las observaciones planteadas por la FEMP.

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Esther Alonso expone que estas modificaciones afectan, en primer lugar, a la composición de las Juntas Periciales así como al plazo para la renovación de los vocales designados por la entidad local, que se fija en tres meses desde la celebración de elecciones municipales. Así mismo, se ha adaptado la regulación de los trasteros y plazas de estacionamiento en pro indiviso al nuevo régimen de titularidad catastral, y se ha incorporado la regulación de la identificación de los recintos de dominio público en suelo rústico. Respecto al concepto de inmueble de características especiales, observa que aún no ha sido cerrado, aunque apunta que algunas de las propuestas recogidas en las observaciones, como la inclusión de los parques eólicos o de los centros de tratamiento y almacenamiento de residuos radiactivos, exceden del ámbito de desarrollo reglamentario. Al respecto, D. Javier Gonzalo propone incluir los túneles y canales en el concepto de inmueble, aspecto que entiende esencial para evitar una posible litigiosidad. Dado que el precepto aún no ha sido completado, el Sr. Presidente solicita que se formulen por escrito las propuestas que se estimen oportunas para mejorar y aclarar la redacción de estas disposiciones.



Tras referirse brevemente a las modificaciones relacionadas con los procedimientos y anteriormente mencionadas por el Sr. Presidente, sobre la regulación de su plazo de resolución por remisión a la Ley General Tributaria, la regulación de los efectos de la falta de notificación de la resolución expresa en procedimientos a instancia de parte y la flexibilización del contenido de las comunicaciones municipales, destaca que, atendiendo a lo observado por la FEMP, se ha ampliado a tres meses el plazo para realizar las comunicaciones y que, así mismo, se ha modificado la regulación de lo que ahora se denomina renuncia al procedimiento, que puede ser acordada por el ayuntamiento en la ordenanza. Por otra parte, se ha incorporado ya la regulación de las comunicaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y se ha dado nueva redacción a las obligaciones formales recogidas como normas comunes, estableciéndose el plazo durante el que debe conservarse la documentación por remisión a normas sobre archivo y haciéndose expresa mención a su conservación en soporte convencional o informático.

Respecto al procedimiento de concordancia entre el titular catastral y el sujeto pasivo del IBI, expone que se ha adaptado al nuevo régimen de titularidad introducido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado y que, atendiendo a la observación planteada por la FEMP, se ha hecho expresa referencia a la inclusión del derecho que constituye el hecho imponible del IBI. Se establece, por otra parte, la obligación de conservar toda la documentación y no sólo los documentos públicos, dado que se ha suprimido la remisión de documentos. Finalmente, además de la confirmación de las rectificaciones por silencio, se suprime la mención a las liquidaciones provisionales o definitivas, para no interferir en la regulación IBI. Respecto a este procedimiento, D. José Manuel Luque sugiere que se mencione expresamente la utilización de medios telemáticos y que se sustituya la mención a las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago por otra referencia más genérica, del tipo “actuaciones de gestión y liquidación tributaria”, a lo que el Sr. Presidente responde que la ley recoge expresamente esas mismas menciones y que la utilización de los medios telemáticos se establecerá de modo general en la regulación del tratamiento de la información, materia sobre la que D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Alonso destaca que, si bien su redacción debe aún ser concretada, está previsto recoger la mayor reciprocidad posible atendiendo a las propuestas formuladas. Respecto a las solicitudes, indica que conforme al nuevo régimen de la titularidad se regulan los dos tipos de solicitudes, más detalladamente la de baja, en la que se incorpora la regulación de la renuncia al derecho.

En lo que afecta a la Inspección, destaca la nueva regulación de las actuaciones de inspección conjunta y así como la inclusión, atendiendo a la propuesta de la FEMP, de convenios de delegación de funciones de inspección. Respecto a la regulación de la inspección en sentido estricto, expone algunas precisiones en relación con las propuestas formuladas en cuanto a la atribución de funciones inspectoras y definición del personal inspector, que deberá tener la condición de funcionario, ya que la función inspectora supone ejercicio autoridad. En cuanto a la planificación de las actuaciones inspectoras destaca que la nueva regulación garantiza la coordinación, al integrarse la inspección conjunta o delegada en el plan, así como su flexibilidad. En cuanto a la observación relativa a la supresión de la mención de los Ayuntamientos como obligados tributarios en el procedimiento de inspección, indica que no cabe suprimir esa mención, aunque sí se ha sustituido por una referencia más genérica a las administraciones. En lo que afecta a la inspección conjunta, las principales novedades radican en su nueva definición, en su realización por funcionarios que serán considerados inspectores actuarios colaboradores, en su planificación coordinada e integrada en el Plan y en la nueva regulación de las actas de colaboración en la inspección, que incluirán la propuesta de regularización catastral, previa conformidad del inspector jefe de la Gerencia. Al respecto, D<sup>a</sup>. Rosa Ana Navarro sugiere la expresa mención del plazo en el que habrá de producirse esta conformidad, aspecto que se acuerda incorporar al texto. Finalmente, por lo que afecta a la inspección, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Esther Alonso indica que se ha regulado en una disposición adicional que, en



los supuestos de atribución a la Administración General del Estado de la competencia de gestión del IBI, el acta de inspección incorporará la propuesta de liquidación que corresponda por dicho impuesto.

Respecto a la regulación dada a los convenios, explica que se han previsto dos modalidades, la delegación de competencias y la encomienda de gestión, y que lo más destacable es la gran amplitud de funciones que pueden ser delegadas o encomendadas, hasta el punto de que se trata de una lista abierta que incluye la propia inspección. Frente a la propuesta de permitir a las entidades colaboradoras la asignación de valores provisionales, se ha previsto la posibilidad de que asignen valores definitivos, si bien siempre que el acto conlleve la determinación del valor catastral será necesario un informe previo emitido por el Catastro. En este punto se plantea nuevamente por D<sup>a</sup>. Rosa Ana Navarro la conveniencia de establecer un plazo para la emisión de dicho informe, apuntándose por D. Jose Manuel Luque alternativamente la posibilidad de prever un silencio positivo, aspectos que se acuerda incorporar al texto. Continuando con la exposición, se indica que, para los casos de delegación de la inspección, se establecen las oportunas correspondencias en cuanto al personal inspector, mencionándose otros aspectos de la nueva regulación de los convenios, relativos al propio régimen de la delegación, a la regulación específica de la denuncia, con expresa mención de la posible conciliación, y al sometimiento de las actuaciones del convenio a la programación del Plan de objetivos y de actuaciones de la Dirección General, cuya redacción se mejora a instancias de D. José Trigueros para señalar que las actuaciones se ajustarán a dicho Plan. Por último, tras referirse a las dos disposiciones adicionales relacionadas con los convenios, relativas al desarrollo de aplicaciones informáticas y al ejercicio de funciones atribuidas en convenios, menciona que el texto recoge el desarrollo de la difusión de la información, al incorporar la mención de los puntos de información catastral.

Para concluir, cita la principal novedad en materia de infracciones y sanciones reflejada en la disposición adicional que regula la compensación en supuestos de concurrencia de sanciones, y que incorpora una fórmula beneficiosa para el contribuyente por cuanto se basa en el compromiso de ambas partes, ya que subyace el reconocimiento a ambas de su autonomía sancionadora, pero imponiendo una coordinación bilateral basada en la deducción de la sanción impuesta por la otra parte. En este punto D<sup>a</sup> Ángela Acín plantea si cabe la aplicación de la reducción por conformidad, respondiendo el Sr. Presidente que dicha aplicación no cabe al no existir en el ámbito catastral las actas de conformidad.

**Séptimo.- Calendario de reuniones de los Grupos de trabajo de informática y calidad.** Toma la palabra D. Fernando Serrano, quien explica que el nuevo régimen de titularidad obliga a cambiar los formatos y que, en cuanto estén disponibles los borradores, deberán ser objeto de una sesión específica. Avanza que la línea de trabajo que se está utilizando consiste en que, como la modificación afecta prácticamente a casi todo, se tratarán de unificar todos los diferentes formatos en uno solo, creando un formato único para urbana, rústica, diseminado y BICES. Interviene D. Enrique Llorca, quien se muestra favorable a la unificación, que entiende debe producirse así mismo en la cartografía. Por otra parte, D. Manuel Cordero solicita que se realicen más reuniones de los grupos de trabajo de informática.

Con respecto a los grupos de trabajo de calidad, D<sup>a</sup>. Montserrat Merino recuerda que se había acordado elaborar un plan de formación conjunta, para el que ya se han remitido sugerencias desde Alicante. Informa, así mismo, de que ya se ha diseñado un programa, que se enviará a los miembros de la Comisión, para que en próximas reuniones se especifique quiénes van a participar en estos cursos, teniendo en cuenta que la idea básica es aplicar el sistema de formación de formadores, para lo que habrá que consultar con la Subsecretaría del Ministerio.



**Octavo.- Ruegos y preguntas.** Ante la pregunta de si los técnicos de las entidades colaboradoras podrán asistir a los cursos de formación, el Sr. Presidente plantea la posibilidad de estudiar la realización de cursos de formación específica para funcionarios de entidades colaboradoras, conjuntamente con la FEMP.

El Sr. Presidente comunica que la próxima reunión tendrá lugar el día 26 de mayo, en la que deberán incluirse en el orden del día tanto la finalización del examen del texto de desarrollo reglamentario de la Ley del Catastro Inmobiliario, como la implicación de las entidades colaboradoras en la planificación de los objetivos.

Y siendo las 20:45 horas del día indicado, se levanta la sesión.

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN TÉCNICA  
DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

M<sup>a</sup> Esther Alonso González

Vº. Bº. EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN  
TÉCNICA DE COOPERACIÓN CATASTRAL,

Jesús S. Miranda Hita